

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### RESUELVO

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se delega en el Director General de Servicios Sociales la competencia de las funciones de Presidente en la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.*

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización administrativa que lo hacen conveniente; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Artículo Único.

Delegar la competencia atribuida en virtud del artículo 5.1 del Decreto 111/2001, de 2 de mayo, que modifica en parte el Decreto 52/1996, de 9 de abril, de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura, en el Director General de Servicios Sociales de esta Consejería.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de febrero de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 25 de febrero de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 5 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de ECONOMÍA Y TRABAJO.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 25 de febrero de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20-11-01 (DOE 13-12-01)			
I.A. 01-0258-1	ESPINAR DIAZ E HIJOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 394.450,09 SUBVENCION: 122.280,00
		399.037,42 123.700,31	
Orden 02-05-02 (DOE 28-05-02)			
I.A. 01-0447-1	MEDINA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 42.998,49 SUBVENCION: 8.600,00
		50.010,00 10.000,00	
Orden 22-07-02 (DOE 20-08-02)			
I.A. 02-0022-1	AGUAS FONDETAL, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 414.816,11 SUBVENCION: 136.890,00
		516.630,01 150.000,00	
Orden 15-10-02 (DOE 09-11-02)			
I.A. 02-0131-1	CONSTRUCCIONES MORCILLO Y VIDAL, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 84.447,06 SUBVENCION: 23.650,00
		84.630,21 23.700,00	
Orden 25-11-02 (DOE 12-12-02)			
I.A. 02-0189-1	PREFABRICADOS SANZ 2002, S.L.U.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 276.000,28 SUBVENCION: 85.560,00
		280.395,16 86.920,00	

**ORDEN de 27 de febrero de 2004, por la que se amplía el plazo de convocatoria de los premios “Extremadura de Turismo” y “Excelencia y Calidad Turística” del año 2003.**

Convocados los Premios “Extremadura del Turismo” y “Extremadura: Excelencia y Calidad Turística”, para el año 2003 por Orden de 16 de junio de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 21 junio 2003, nº 72, de

conformidad con el acuerdo del Consejo de Turismo de Extremadura adoptado en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2003.

#### DISPONGO:

Artículo Único:

1º.- Ampliar el plazo de presentación de candidaturas a los Premios “Extremadura del Turismo” y “Extremadura: Excelencia y Calidad Turística”, para el año 2003, hasta el día 30 de abril de 2004 inclusive.